EXPTE. D- 2514 /22 - 23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, revea y revierta de manera urgente la decisión de no permitir el ingreso con vehículos a los espectadores de torneos de fútbol de las "Ligas del Interior", siendo que es una costumbre que no cuenta con antecedentes de ser una causa sistemática de violencia o acciones contravencionales.-

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As

EXPTE. D- 2514 /22-23

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Por decisión Ministerial esta semana se prohibió el ingreso de espectadores con vehículos a las canchas de fútbol durante encuentros de dicho deporte en la Ligas del Interior.-

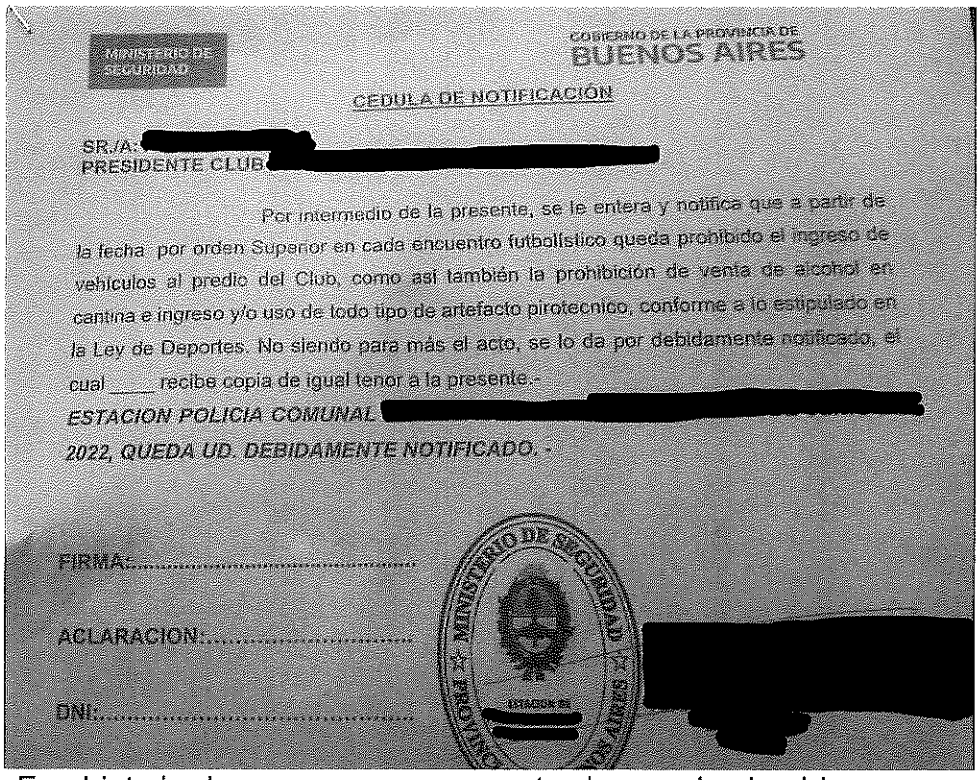

MINISTERIO DE SEGURIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SR./A: [redacted]
PRESIDENTE CLUB [redacted]

Por intermedio de la presente, se le entera y notifica que a partir de la fecha por orden Superior en cada encuentro futbolístico queda prohibido el ingreso de vehículos al predio del Club, como así también la prohibición de venta de alcohol en cantina e ingreso y/o uso de todo tipo de artefacto pirotecnico, conforme a lo estipulado en la Ley de Deportes. No siendo para más el acto, se lo da por debidamente notificado, el cual ____ recibe copia de igual tenor a la presente.-

ESTACION POLICIA COMUNAL [redacted]

2022, QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI:.....

MINISTERIO DE SEGURIDAD

[redacted]

En el interior bonaerense es una costumbre arraigada el ingreso con los vehículos hasta el cerco perimetral con vehículos, situación generada por la carencia de tribunas cómodas para los espectadores.-

La posibilidad de entrar con vehículos también es una forma de facilitar la accesibilidad de personas discapacitadas o personas de edad que van a ver al club de su simpatía o a un familiar que disputa el partido.-

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

No hay antecedentes generalizados que los vehículos sean causal de hechos de violencia, en todo caso pueden existir cuestiones puntuales que deben ser atendidas puntualmente en base a la reglamentación del Consejo Federal de Fútbol y la legislación general que castiga la comisión de faltas deportivas, contravenciones o delitos.-

Por otro lado la negativa de ingresos de vehículos afecta a las delicadas economías de las instituciones deportivas que cobrando un diferencial por vehículo reciben ingresos que también sirven para pagar la Policía Adicional que reglamentariamente debe disponer para la practica federada de futbol.-

Entendemos una decisión ministerial que incluya a todo el fútbol provincial es desconocer las distintas realidades existentes del territorio donde poco o nada tiene que ver un partido disputado por clubes del gran Buenos Aires con los disputados en las ligas del interior. En medianas ciudades o pequeñas localidades, donde "el club" suele ser uno de los orgullos de los vecinos que concurren cada domingo en familia, muchas veces y en invierno sobre todo, en el vehículo donde comparten la merienda mientras tocan bocina ante cada gol de su equipo.-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Declaración. -

Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Juntos por el Cambio
H.C. Diputados Pcia. Bs As.